

Decreto N.º 119 de 1943.
(Junio 1.º)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Art. único. - A partir del viernes cuatro de los corrientes, y por el término de quince (15) días hábiles, concédense las vacaciones remuneradas a que tiene derecho el señor Ernesto Forero S. por un año continuo de servicio prestado al Municipio, como jefe de la Oficina de Control de Llamadas y Escribiente de la Sección de Negocios Generales de la Alcaldía, en el tiempo comprendido del 2 de junio de 1942, hasta el 1.º de los corrientes.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde Municipal,

El Secretario,